

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**EXPEDIENTE N.º**

Año 1967

Asunto OCUPACION DE 30 HAS. Y POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, EN EL MONTE N.º 9 DE UTILIDAD PUBLICA DENOMINADO "COMUNA DE BINIAMAR" DE LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA, SOLICITADA POR "PORTLAND DE MALLORCA, S.A.", PARA EL APROVECHAMIENTO DE PIEDRA CALIZA PARA LA FABRICACION DEL CLINKER DE CEMENTO PORTLAND EN SU FACTORIA DE LLOSETA (ISLA DE MALLORCA).

-----ooOooo-----

1.967

67-68 - 1
68-69 - 2
69-70 - 3
70-71 - 4
71-72 - 5
72-73 - 6
73-74 - 7
74-75 - 8

175°
875

12
7

84
125
7

875

Dit

Distribusi Data a
Cementi Anta

Portland de Mallorca S.A.

22.20.10 - 22.20.50 - 22.77.43

Firmitas S.A. - 22.21.10

autómata el 21-Marzo - 1968
el 1^{er} año, fue por el 1967-68
entonces el 8^o el 1974-75

Período Marzo de 1968 =

habe ochos de 1970

en Delete de 1974 =

1 108

P-350

1608 / th

	Districto Forestal - Balears
10 NOV 1969	
Saida N.º 544	

Camino en monte de U.P. n.º. 8 y 9

Como resultado de la visita de inspección efectuada por esta Jefatura al Grupo de Montes ordenados números 8 y 9 de los de U.P. de esta Provincia y propiedad del Ayuntamiento de Selva, pongo en su conocimiento que puede proceder al cerramiento del camino viejo de acceso a la zona ocupada por esa Sociedad y abrir al tránsito el nuevo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1.969.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,




Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. Director Gerente de "Portland de Mallorca, S.A."
c/. Gilabert de Centellas, 15-1ª

PALMA DE MALLORCA.



PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

OFICINAS CENTRALES: Gilabert de Centellas, 16-1.º - Tels. 227743
Dirección Telegráfica: «Portlandsa»
PALMA DE MALLORCA

FABRICA: Camino Vecinal, 203
Tel. 110
LLOSETA

31.12.68

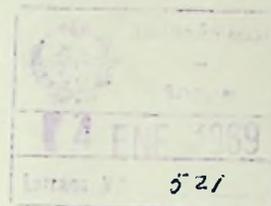
S/REF:
N/REF:

JP/AEJ

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2º-2ª

PALMA.-



Muy señores nuestros:

Correspondemos a sus oficios de fecha 11 corriente, números 860 y 869 respectivamente, y en contestación a los mismos hacemos constar :

Que al hacernos la entrega de la parcela del monte U.P. nº 9 "Comuna de Biniamar", nos dijo el Sr. Ingeniero que nos firmó la entrega, que podíamos empezar a explotar la cantera y cortar los pinos necesarios para ello, tan pronto lo necesitásemos.

Que podrían cortar pinos por cuenta de la Comuna hasta el mes de Marzo, a partir de entonces nadie podría entrar en la parcela.

Ahora bien, ya que la explotación de esa cantera no la pensamos llevar a cabo por el momento, ni hemos cortado ni nadie ha pensado en cortar ningún pino, cualquiera que fuera su tamaño, nos extraña la información que han recibido Vds. a tal respecto. Es por tal motivo que les dirigimos la presente, esperando queden esos puntos aclarados.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente,

Portland de Mallorca, S. A.

Director General

Juan Pont Biosca

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 1303 depositado el 19

Clase del envío certificado: carta (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas (2)

Notificación n.º fecha (2)

Referencia (2)

Destinatario: Director General de Pólvoras
de Mallorca, S.A.
en Palma

- (1) Carta, impreso, etc.
- (2) Táchese si procede



EL EXPEDIDOR del envío con
signará en esta parte su propio
nombre y dirección

D. Distrito Forestal de
Baleares

Domicilio: Matias Montero, 31-2º

Población: Palma de Mallorca

Provincia: Baleares

El que suscribe declara que $\frac{\text{el envío}}{\text{el giro}}$ reseñado en el anverso ha sido
debidamente $\frac{\text{entregado}}{\text{pagado}}$ el 13 - 12 - de 1968

Sello de la oficina
de destino



(del empleado de la oficina
de destino)

Firma (1)

(del destinatario)



(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

Gráf. M. Yañez

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO



Como continuación del escrito de esta Jefatura de fecha de ayer y Registro de Salida nº. 860, significo a Vd. que el plazo para elevar recurso de alzada a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, es el de 15 días a contar del día del recibo del oficio que se reseña al principio del presente escrito, de acuerdo con el Artº. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de Diciembre de 1968.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Director Gerente de "Portland de Mallorca, S.A."
c/Gilabert de Centellas, 15, 1ª.

CIUDAD.-

CORREOS Envío CERTIFICADO N.º 1309

Recibo justificante de la imposición

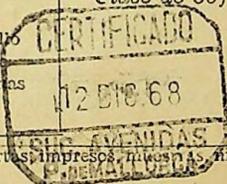
DESTINATARIO Director General de Correos de Mallorca

Calle Gilabert de Postres n.º 15-1º

en Palma de Mallorca

Clase de objeto (1) Carta

Sello
de
fechas



Firma del empleado,

(Léase al reverso.)

(1) Cartas, impresos, tarjetas, medicamentos, papeles de negocios, etc.

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO



Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 1194 depositado el 19

Clase del envío certificado: carta (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas (2)

Notificación n.º fecha

Referencia Carta pines en Monte de U.P. (2)

u.º 4.ª Comuna de Binivamars

Destinatario: Director gerente "Portland de

Mallorca. S. A.
en Palma

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección.

D. Distrito Forestal de
Baleares

Domicilio: Matias Montero, 31-2º

Población: Palma de Mallorca

Provincia: Baleares

(1) Carta, impreso, etc.

(2) Táchese si procede

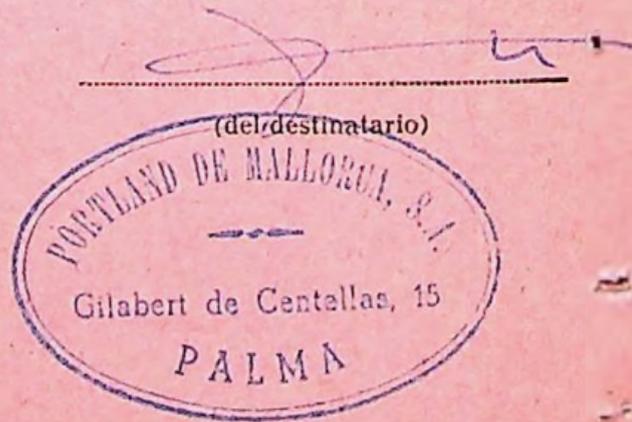
El que suscribe declara que $\frac{\text{el envío}}{\text{el giro}}$ reseñado en el anverso ha sido
debidamente $\frac{\text{entregado}}{\text{pagado}}$ el 12 - 12 - de 1968

Sello de la oficina
de destino



(del empleado de la oficina
de destino)

Firma (1)



(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

Gráf. M. Yañez

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO



Esta Jefatura ha tenido conocimiento de que es su intención realizar un aprovechamiento total e inmediato de los pinos de diámetro menor de 20 cm. que se hallen en los terrenos del monte de U.P.nº 9 "Comuna de Biniamar", cuya ocupación se les ha concedido recientemente.

Como quiera que esta operación va en contra de la defensa del Monte, esta Jefatura insta a que realicen unicamente el aprovechamiento de los pies que se precisen cortar para abrir el frente preciso inmediato con destino a la extracción de piedra caliza, toda vez que la ocupación es por 30 años y el canon anual.

Contra la resolución de esta Jefatura podran elevar recurso a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 11 de Diciembre de 1968
EL INGENIERO JEFE




Pdo.: Juan de Arana

Sr. Director Gerente de "Portland de Mallorca" S.A.
c/ Gilabert de Contellas, 15-1º CIUDAD

CORREOS Envío CERTIFICADO N.º 113, 1

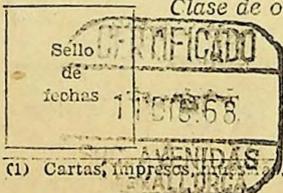
Recibo justificante de la imposición

DESTINATARIO Director General de Correos de Mallorca

Calle 9 de Abril de Centellas, n.º 31-2.º

en Palma de Mallorca

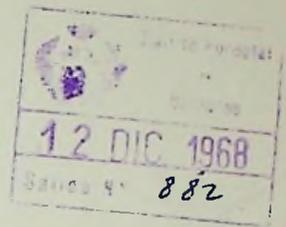
Clase de objeto (1) carta



Firma del empleado,

(Léase al reverso.)

(1) Cartas, impresos, tarjetas, medicamentos, papeles de negocios, etc.



Con fecha 11 de los corrientes ofida al Sr. Director Gerente de "Portland de Mallorca" S.A. lo que sigue:

"Esta Jefatura ha tenido conocimiento de que es su intención realizar un aprovechamiento total e inmediato de los pinos de diametro menor de 20 cm. que se hallen en los terrenos del monte de U.P. nº 9 "Comuna de Binianar", cuya ocupación se les ha concedido recientemente.

Como quiera que esta operación va encontra de la defensa del Monte, esta Jefatura insta a que realicen unicamente el aprovechamiento de los piés que se precisen cortar para abrir el frente preciso inmediato con destino a la extracción de piedra caliza, toda vez que la ocupación es por 30 años y el canon anual.

Contra la resolución de esta Jefatura podran elevar recurso a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial."

Y con fecha 12 de los corrientes oficio igualmente a Portland de Mallorca S.A. lo que sigue:

"Como continuación del escrito de esta Jefatura de fecha de ayer y Registro de Salida nº 360, significando a Vd. que el plazo para elevar recurso de alzada a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, es de 15 días a contar del día del recibo del oficio que se reseña al principio del presente escrito, de acuerdo con el Artº 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 12 de Diciembre de 1.968

EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SELVA

9 OCT 1968

108

Ocupación de 30 Has. monte de U.P. nº. 9 de Selva.

Para constancia en los archivos de esta Sección y relativo a la ocupación por Portland de Mallorca, S.A., para ocupar por un plazo de treinta años, en el monte nº. 9 del Catalogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Biniamar" y que forma Grupo de Montes Ordenados con el nº. 8 "Comuna de Caimari", sitios en el término municipal de Selva y de los propios de este Ayuntamiento, una superficie de 30 Has. localizadas en el tramo XV, para aprovechamiento de piedra caliza, tengo el gusto de remitir a V.S. los siguientes documentos:

Extracto de la tramitación del expediente, copia de la Resolución aprobatoria y copia del Acta de entrega.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 9 de Octubre de 1968.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana,

Sr. Jefe de la Sección 2ª de la Subdirección General de Montes Catalogados.
c/. Fernández de los Ríos, 59.

MADRID-15

Ocupación terrenos en el monte de U.P. nº. 9 "Comuna de -
Biniamar", de Selva.- Extracto.

Extracto de la ocupación de 30 Has. en el monte de U.P. nº. 9 denominado "Comuna de Biniamar" de los propios del Ayuntamiento de Selva y sito en su término municipal, a favor de la Sociedad "Portland de Mallorca, S.A.", para aprovechamiento de piedra caliza en cantera de 112.000 Tm. y por una duración de - 30 años.

En fecha 27 de septiembre último y registro de entrada nº. 1615 se recibió en este Servicio instancia de la Sociedad Anonima "Portland de Mallorca", solicitando la ocupación de 30 Has., por un periodo de 30 años, para la extracción de -- 112.000 Tm. anuales de piedra caliza en el antes citado monte para la producción anual de 100.000 Tm. de clinker de cemento Portland en su factoria de Lloseta (Isla de Mallorca).

Junto con dicha instancia se acompañan dos planos, uno de situación en el monte cuya ocupación se solicita y otro del terreno propiedad de dicha Sociedad donde figura la carretera y su inición con el camino del monte.

Con fecha 27 de septiembre de 1.967 y registro de salida nº. 5578 se ofició por esta Jefatura al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva, adjuntandole copia de la instancia presentada por la expresada Sociedad "Portland de Mallorca, S.A.", al objeto de que por parte de ese Ayuntamiento se remitiera certificación sobre el acuerdo municipal tomado - sobre el expresado asunto.

Con oficio del Ayuntamiento de Selva de fecha 16-10-67 y que tuvo entrada en este Servicio el 18-10-67 con el nº. 59 se remitió certificación favorable sobre la solicitud de ocupación presentada por la expresada Sociedad.

En fecha 25-10-67 el Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Servicio, remitió el correspondiente informe a petición de esta Jefatura.

En fecha 26-10-67 y como consecuencia del informe emitido por el Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Distrito y de acuerdo con lo que dispone el artículo 170 del vigente -- Reglamento de Montes aprobado en 22-2-62, esta Jefatura remitió al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva y al Sr. - Director Gerente de Portland de Mallorca, S.A. las condiciones de dicha ocupación con valoración del aprovechamiento a realizar y de la valoración de daños y perjuicios.

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Selva junto con oficio de fecha 10-11-67 devolvió copia del oficio anterior en el que consta como fecha del recibi el día 28-10-67, remitiendo al mismo tiempo certificación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la corporación municipal en la que consta unanime aprobación en todas sus partes a las condiciones fijadas por el Distrito Forestal de Baleares.

Por el Sr. Director Gerente de Portland de Mallorca, S.A. se devolvió el oficio citado en el penultimo punto figurando como fecha de recibi la de 20-11-67.

Por el Sr. Director General de "Portland de Mallorca, S.A." se presenta en esta Jefatura escrito de fecha 4-12-67 y que tuvo entrada en este servicio el mismo día, en el que se hace constar que presta su conformidad a las condiciones de ocupación y haciendo la salvedad que quedan obligados a hacer efectivo mas que el precio de la piedra caliza que se extraiga el precio unitario de 5'00 pesetas m.c. sin sujeción a ningún mínimo anual de volumen de consumo ni de pagos.

Esta Jefatura de acuerdo con el informe y valoración efectuada por el Sr. Ingeniero de la Sección y de los acuerdos de las partes interesadas, tiene el honor de proponer a V.I. se conceda la ocupación solicitada con las condiciones siguientes:

1ª.- La ocupación en el monte nº. 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Comuna de Biniamar" y que forma Grupo de Montes Orderados con el nº. 8 "Comuna de Caimari", sito en el término municipal de Selva y de los propios de éste Ayuntamiento, que lo sea por treinta años y en una superficie de 30 Has. localizadas en el Tramo XV, en la situación que se indica en los planos que se acompañan.

2ª.- El canon anual en concepto de daños y perjuicios sea de 11.163'75 pesetas, revisables cada cinco años.

3ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la explotación fuera del terreno de ocupación será a cuenta del solicitante, correspondiendo al Distrito Forestal la tasación de los mismos.

4ª.- El importe del aprovechamiento de piedra se fije en 233.333'30 pesetas, que corresponde a un precio unitario de 5' pesetas m/c.. Anualmente se medirá sobre los perfiles transversales el volumen extraído, abonando "Portland de Mallorca, S.A." el exceso, si lo hay, sobre el fijado como aprovechamiento anual.

La medición y posterior liquidación anual a favor de la Entidad propietaria, con la obligación esta última de ingresar en el Fondo de Mejoras el porcentaje que fijen las disposiciones vigentes, se realice a la vez que el Reconocimiento Final.

5ª.- Correrá por cuenta de "Portland de Mallorca, S.A.", el amojonamiento de la parcela, que se realizará bajo la dirección del Distrito Forestal.

6ª.- Cada cinco años se procederá a revisión del precio unitario asignado al m.c. de piedra.



Palma de Mallorca, 9 de Octubre de 1.968.
EL INGENIERO JEFE,

[Handwritten signature]

Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Telef. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Hay un membrete con: EL Escudo de España.- MINISTERIO DE AGRICULTURA.- DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.- SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES.- Paseo Infanta Isabel, 1. Telef. Madrid.- Sección.- Su Ref.- Su Escrito.- N. Ref.- ASUNTO: - -

Con fecha 21 de marzo actual, el Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dado su conformidad a la siguiente NOTA:.- Examinado el expediente promovido por Portland de Mallorca, S.A. para ocupar terrenos en el monte nº 9 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Biniamar" de los propios del Ayuntamiento de Selva, para el aprovechamiento de piedra caliza.- RESULTANDO que en la petición que el Director General y el Secretario del Consejo de Administración de Portland de Mallorca, S.A. en nombre y representación de la misma, se expone la necesidad de disponer de una parcela de 30 Has. de dicho monte, delimitada en el plazo que se acompaña, para extracción de piedra caliza con objeto de atender a las necesidades de fabricación de clínker de cemento Portland en su factoria de Lloseta.- RESULTANDO que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de la villa de Selva, acordó unánimemente informar favorablemente la petición de Portland de Mallorca, S.A.- - RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del vigente Reglamento de Montes remitió al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selva y al Sr. Director Gerente de Portland de Mallorca, S.A. escrito integrado por el condicionado que a su juicio ha de regir la ocupación, como asimismo por un estudio de la valoración correspondiente tanto al concepto de daños y perjuicios como a la norma a la cual ha de ajustarse el abono correspondiente al aprovechamiento anual de piedra.- RESULTANDO que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Selva se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el escrito de 26 de octubre de 1967 que establece las condiciones de ocupación fijadas por el Distrito Forestal de Baleares.- - RESULTANDO: que la Sociedad Portland de Mallorca, S.A. en escrito dirigido al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares expresa su conformidad a las condiciones de la ocupación a la vez que manifiesta que para dicha Sociedad queda bien establecido y aclarado que aparte del canon anual en concepto de daños y perjuicios de 11.163,75 pesetas no se obliga a hacer efectivo mas que el precio de la piedra caliza que se extraiga al precio unitario de 5 pts/m3 sin sujeción a ningún mínimo anual de volumen. Recabando en consecuencia del Distrito Forestal, un nuevo plazo para reconsiderar dicho extremo si su interpretación sobre el mismo fuese errónea.- VISTOS: Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.- - - - -

Jorvich 39837

CONSIDERANDO que los artículos 20 al 22 ambos inclusive de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, autorizan y regulan las ocupaciones de carácter temporal en montes del Catálogo, siempre que se justifique la compatibilidad de aquellos con el fin y la utilidad pública a que estuviese afecto el monte, previa audiencia de las partes interesadas e informe favorable de las Entidades locales, imponiendo a los beneficiarios de las ocupaciones en el caso de que la duración de las mismas no exceda de 30 años el abono de un canon anual a favor del dueño del monte revisable cada cinco años, y si la ocupación es por plazo mayor se abonará como indemnización por una sola vez la que correspondiere como justo precio en caso de expropiación.- CONSIDERANDO que conforme a lo preceptuado en el artículo 38 apartado 1º de la vigente Ley de Montes, las Entidades locales realizarán el aprovechamiento de sus montes, con subordinación en lo técnico-facultativo, incluida la fijación de precios mínimos de los productos a lo que disponga la Administración Forestal y en lo económico, a lo que establezca la Legislación de Régimen Local sobre Administración del Patrimonio y sobre contratación.- CONSIDERANDO que dadas las actuaciones practicadas en el expediente y habida cuenta de la importancia que reviste el aprovechamiento solicitado, parece procedente autorizar la concesión solicitada.- CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se ha observado lo prescrito en las disposiciones vigentes.- Esta Sección debe proponer y propone se conceda autorización a Portland de Mallorca S.A. para ocupar terrenos en el monte nº 9 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Baleares con arreglo al siguiente condicionado:.- 1º.- Se autorice a Portland de Mallorca, S.A. para ocupar por un plazo de 30 años, en el monte nº 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares denominado "Comuna de Biniamar" y que forma Grupo de Montes Ordenados con el nº 8 "Comuna de Caimari" sitios en el término municipal de Selva y de los propios de este Ayuntamiento, una superficie de 30 Has. localizadas en el tramo XV, en la situación que se indica en los planos que se acompañan, para aprovechamiento de piedra caliza.- 2º.- Los terrenos solo se podrán dedicar para el destino solicitado produciéndose la caducidad de la ocupación si se emplearan para otros fines diferentes.- queda autorizada la Sociedad concesionaria para la construcción del tramo de camino que solicita en su petición. Para toda otra obra cualquiera que sea su naturaleza o tendido de línea, deberá solicitarse el correspondiente permiso de la Administración Forestal, previa conformidad de la Entidad dueña del monte.- 3º.- La Empresa concesionaria Portland de Mallorca, S.A. satisfará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de notificación de la resolución, la cantidad de 11.164 pts. importe del primer canon anual, debiendo en lo sucesivo y hasta finalizar el plazo de ocupación abonar dicho canon en los primeros quince días del año forestal. Del total del canon anual se ingresará el 85% en Arcas Municipales de la Entidad Propietaria del monte, es decir ptas. 9496 y el 15% restante o sea 1.675 ptas. en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de la "Comisión Provincial de Montes" para la inversión en la forma reglamentariamente dispuesta. El citado canon será revisable cada cinco años a petición de cualquiera de las partes interesadas.- 4º.- Anualmente y antes del 1º de Octubre deberá proveerse de la licencia del aprovechamiento y cuyo importe quedará a reserva de la medición anual sobre los perfiles transversales del volumen de piedra extraído, abonando Portland de Mallorca, S.A. su importe al precio unitario de 5 pts/m3.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO:

N. REF.

ASUNTO:

La medición y posterior liquidación anual que se realizará a la vez que el reconocimiento final se verificará ingresando el 85% en Arcas Municipales de la Entidad propietaria del monte y el 15% restante en la c/c mencionada en la condición anterior.- Cada cinco años se procederá a una revisión del precio unitario asignado al metro cúbico de piedra.- 5ª.- - Correrá por cuenta de Portland de Mallorca, S.A. el amojonamiento de la parcela, que se realizará bajo la dirección del Distrito Forestal.- 6ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la explotación fuera del terreno de ocupación será a cuenta del solicitante, correspondiendo al Distrito Forestal la tasación de los mismos.- 7ª.- La autorización de ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u otras vías de saca forestales el concesionario no podrá oponerse, - no teniendo derecho a indemnización alguna.- 8ª.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.- 9ª.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ninguna caso, sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.- 10ª. Al expirar el plazo de la concesión de ocupación su prórroga llevará consigo un nuevo estudio de la misma, previa incoación del oportuno expediente.- 11ª.- El incumplimiento a juicio de la Administración Forestal de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciéndose la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.- Lo que participo a V.S. remitiéndole por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado una vez cumplimentado, a esta Sección.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 25 de marzo de 1.968.- EL JEFE DE LA SECCION 1ª.: Fdo. Ilegible, rubricado.- Al pie: Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- Hay un sello impreso en tinta azul en el que se lee: Ministerio de Agricultura, Subdirección de Montes y Política Forestal. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- Hay un sello impreso en tinta color rojo en el que se lee: Ministerio de Agricultura, 27 MAR 1968 Salida.- En la 1ª hoja y en la parte superior derecho a su margen hay un sello impreso en tinta color violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares 30 MAR 1968 Entrada Nº. 920.- - - - -

El presente escrito es copia de otro en tres hojas y escrito solo en una cara, habiendo en cada una de dichas hojas y en el margen izquierdo de la mismas y de forma horizontal una media firma ó rubrica.- Termina la última hoja con la palabra RE.... y sigue en el dorso de la misma con lo siguiente: - recibida la procedente notificación.- Selva, 2 Abril 1968.- El Alcalde.- Firmado Ilegible. Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Ayuntamiento de Selva (Balears) :::::- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Balears.- 4 ABR 1968 - Entrada Nº. 942.- ES COPIA: EL INGENIERO JEFE, Fdo.: Juan de Arana. Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Balears. Jefatura.- - - Recibimos el duplicado.- 10 ABR. 1968.- Portland de Mallorca, - S.A.- P.P.- Firmados: Ilegible. Rubricado.- Ilegible. Rubricado.- Hay un sello ovalado en tinta azulada en el que se lee: - PORTLAND DE MALLORCA, S.A.- - - - Gilabert de Centellas, 15.- PALMA.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Balears.- 11 ABR 1968. Entrada Nº 974:- ES COPIA: EL INGENIERO JEFE: Fdo.: Juan de Arana. Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Balears. Jefatura.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Juan de Arana



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Mallorca Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

COPIA DE UN ACTA DE ENTREGA

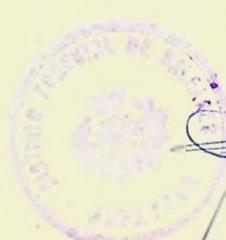
Acta de Entrega de Ocupación de 30 Has. por un periodo de 30 años, localizados en el Tramo XV, del monte de U.P. nº. 9 denominado "Comuna de Biniamer" del término municipal de Selva y de los propios de dicho Ayuntamiento a favor de "PORTLAND DE MALLORCA, S.A." y con destino al aprovechamiento de piedra caliza.

Personados en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta, se procedió a cumplir la resolución del Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, de fecha 21 de marzo del actual y una vez comprobado el amojonamiento realizado, se procedió a hacer ENTREGA de dicha zona a PORTLAND DE MALLORCA, S.A. a tenor de las condiciones de la Resolución aprobatoria ya indicada; de las 30 Has. autorizadas, se hace Entrega de 20 de ellas amojonadas y las 10 restantes sin amojonar.

Lo que se hace constar en triplicado ejemplar, siendo las doce horas del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en Selva y lugar ya indicado, firmando todos los asistentes a la operación.

EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA: Fdo.: Mateo Castelló. Rubricado.- POR LA COMISION DEL AYUNTAMIENTO DEL SELVA: Fdos.: Ilegible. Rubricado: Fdo: José Maiarata. Rubricado.- EL AYUDANTE DE LA SECCION: Fdo.: Jaime Montaner. Rubricado.- POR PORTLAND DE MALLORCA, S.A.: Fdo.: Miguel Vargas. Rubricado.- EL GUARDA MAYOR: Fdo.: Antonio Caimeri. Rubricado.

ES COPIA:
 EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana
 Fdo.: Juan de Arana.

Jorvich 3927



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Acta de Entrega de Ocupación de 30 Has. por un período de 30 años, localizados en el Tramo XV, del monte de U.P. nº. 9 denominado "Comuna de Pinianar" del término municipal de Selva y de los propios de dicho Ayuntamiento a favor de "PORTLAND DE MALLORCA, S.A." y con destino al aprovechamiento de piedra caliza.

Personados en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta, se procedió a cumplimentar la resolución del Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, de fecha 21 de marzo del actual y una vez comprobado el amojonamiento realizado, se procedió a hacer ENTREGA de dicha zona a PORTLAND DE MALLORCA, S.A. a tenor de las condiciones de la Resolución aprobatoria ya indicada; de las 30 Has. autorizadas, se hace Entrega de 20 de ellas amojonadas y las 10 restantes sin amojonar.

Lo que se hace constar en triplicado ejemplar, siendo las doce horas del día tres de octubre del mil novecientos sesenta y ocho en Selva y lugar ya indicado, firmando todos los asistentes a la operación.

EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA

Fdo.: Mateo Castelló.

POR LA COMISION DEL
 AYUNTAMIENTO DE SELVA

EL AYUDANTE DE LA SECCION,

POR PORTLAND DE MALLORCA, S.A.

Fdo.: Jaime Montaner

EL GUARDA MAYOR,

Fdo.: Antonio Caimari.

Jarvis 3937



PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

OFICINAS CENTRALES: *Gilabert de Centellas, 15-1.º - Tels. 227743*
Dirección Telefónica: «Portlands»
PALMA DE MALLORCA

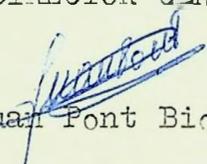
FABRICA: *Camino Vecinal, 203*
Tel. 110
LLOSETA

S/REF.:
N/REF.:

Por medio de la presente, autorizo a D. MIGUEL VARGAS MUÑOZ para represente a esta Sociedad, en su calidad de Director Técnico de la fábrica de Lloseta, en el acto de comprobación y entrega de la concesión de 30 Ha. , si procede, del monte U.P. nº9 "Comuna de Biniamar", que tendrá lugar (D.m.) el día 3 de los corrientes, según oficio nº 5159 del Distrito Forestal de Baleares.

Palma de Mallorca, 2 de Octubre de 1968

EL DIRECTOR GENERAL,


Edo.: Juan Font Biosca

28 SEP. 1968
Paises 4^o del Sur

Ocupación 30 Hrs. en monto n°. 9 de U.P. por
"Portland de Mallorca, S.A."

Con esta misma fecha digo al Sr. Director
Gerente de Portland de Mallorca, S.A., lo que -
sigue:

" Visto su escrito de fecha 24 de los -
corrientes en el que comunica haber terminado
el amojonamiento para ocupación de 30 Hrs. en
el monto de U.P. n°. 9 "Comuna de Binissar",
pongo en su conocimiento que el próximo jueves
(D.a.) día 3 de octubre, tendrá lugar la con-
probación de dicho amojonamiento, y si de está
de acuerdo con lo ordenado, proceder a la Entrega
de las 30 Hrs. concedidas de ocupación.

Lo que comunico a Vd. a fin de que ~~asista~~
ta, o persona debidamente delegada, para que -
firmo las Actas reglamentarias.

La operación está prevista sobre las -
12 horas de su mañana, debiendo esperar al Sr.
Ingeniero Jefe de la Sección Unica de este -
Distrito en el lugar de la concesión".

Lo que traslado a Vd. con el fin de -
que asista, o persona debidamente autorizada.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 28 Septiembre de 1968.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Director Gerente de "Portland de Mallorca, S.A."
c/. Gilabert de Centellas, 15.- CIUDAD. 5159

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SELVA 5160

Sr. Guarda Mayor Forestal del Estado de la Comarca
Unica, residente en

INCA. 5161



PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

OFICINAS CENTRALES: Gilabert de Centellas, 16-1.º - Tels. 227743
Dirección Telegráfica: «Portlansa»
PALMA DE MALLORCA

FABRICA: Camino Vecinal, 203
Tel. 110
LLOSETA

24.9.68



S/REF.
N/REF.

JP/AEJ

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito
Forestal

PALMA.-

Muy señor nuestro:

Con la presente tenemos el gusto de comunicarle que el amojonamiento de la comuna de Biniamar (Monte U.P. nº 9) ya está efectuado de acuerdo con sus instrucciones.

Igualmente le adjuntamos plano con curvas de nivel en cada metro.

Aprovechamos la presente para saludarle muy atentamente,

*Portland de Mallorca S. A.
P. A.*

*Para el Sr. Ing.º de la S.ª,
para su conocimiento y a
efecto de efectuar la Empro-
bación del amojonamiento y
esta de acuerdo con lo ordenado,
efectuar la Entera de las 30 has.
concedidas de arrendamiento, para
citaron de las partes que se
y su propia fuente
Palma, 28-9-68
El Ing.º Jefe,
J. A. ...*





JP/AGJ

9-8-68

Ocupación 30 Has. monte de U.P. nº. 9 de Selva.

En contestación a su escrito arriba reseñado, por el que comunica a esta Jefatura que los trabajos topográficos están aun sin terminar debido a lo laborioso del mismo por lo accidentado del terreno, trabajos que se van haciendo conjuntamente con el amojonamiento de la ocupación autorizada a esa Sociedad " - Perland de Mallorca, S.A.", en el monte de U.P. nº. 9 "Comuna de Biniamar" de la pertenencia del Ayuntamiento de Selva, y en su consecuencia solicitan un mes más de prórroga para dar fin a la operación de amojonamiento.

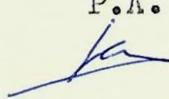
Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, tiene a bien conceder un mes más de plazo a esa -- Sociedad para dicha operación, contandose éste a partir del 6 - de agosto actual.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 de agosto de 1.968.

EL INGENIERO JEFE,
P.A.




Fdo.: Mateo Castelló

Sr. Director Gerente de "Perland de Mallorca, S.A."
c/ Gilabert de Centellas, 15-1º.

PALMA DE MALLORCA--



PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

OFICINAS CENTRALES: Gilabert de Centellas, 15-1.º - Tels. 227743
Dirección Telegráfica: «Portlandsa»
PALMA DE MALLORCA

FABRICA: Camino Vecinal, 203
Tel. 110
LLOSETA

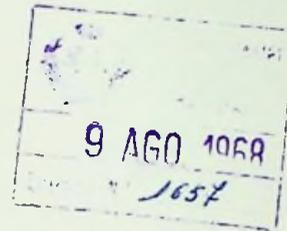
9.8.68

S/REF.
N/REF.

JP/AEJ

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito
Forestal

PALMA.-



Muy señor nuestro:

Hacemos referencia a su Oficio sobre el amojonamiento del terreno del monte de la Comuna de Biniamar para informarle que los trabajos no están aún terminados, por las siguientes causas:

Los trabajos topográficos están muy adelantados y no están aún terminados porque hemos aprovechado los mismos para hacer las curvas de nivel cada metro y en la parte alta de la montaña se presenta más laborioso por la situación difícil de la montaña; así pues se nos ha informado por el personal que realiza dichos trabajos, que si bien en breves días estarán terminados, después necesitarán otros 15 ó 20 días para trabajos de gabinete.

Por otro lado estamos construyendo los mojones de hormigón que ya hay un buen número de ellos terminados y por lo tanto a punto de colocación de éstos, mientras seguimos con el resto.

Por todo ello nos permitimos solicitar nuevamente una prórroga de un mes para poder acabar tal amojonamiento de acuerdo con sus normas.

Atentamente le saludamos,

Portland de Mallorca S. A.
P. P.



Ocupación 30 Has. monte de U.P. nº. 9 de Selva.

Con fecha de ayer terminó el plazo concedido por esta Jefatura a esa Sociedad "Portland de Mallorca" S.A.", para que procediese a efectuar el amojonamiento de la superficie de 30 Has. de ocupación autorizada en el Monte nº. 9 de U.P. "Comuna de Biniamar", de los propios del Ayuntamiento de Selva.

Como hasta el presente, no tiene conocimiento esta Jefatura de que se haya realizado dicho trabajo, ruego a Vd. me manifieste si se ha llevado a efecto, y en caso contrario, los motivos por los cuales no se ha realizado, para que a la vista de ellos y en caso de estímarlos esta Jefatura razonables, proceder a concederle un nuevo plazo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1968.
EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL.



Pdo.: Mateo Castelló.

Sr. Director Gerente de "Portland de Mallorca, S.A."
c/ Gilabert de Centellas, 15-1º.

PALMA DE MALLORCA.-

RR/AEJ

28.6.68

1 JUL 1968
3715

Ocupación 30 Has. monte de U.P. nº. 9 de Selva.

En contestación a su escrito arriba reseñado, por el que comunican a esta Jefatura que debido al retraso del trabajo topográfico, no pueden efectuar el amojonamiento de la superficie de 30 Has. para cantera de caliza, concedida a esa Sociedad "Portland Mallorca, S.A." en el monte de U. P. nº. 9, "Comuna de Biniamar" de la pertenencia del Ayuntamiento de Selva, en la fecha que se le fijaba, y solicitan un mes de prórroga para tal operación.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, tiene a bien conceder un mes más de plazo a esa Sociedad para dicha operación, contándose éste a partir de la fecha de la terminación del primero, que lo es desde el 6 de Julio actual.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 1º de Julio de 1968.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Director Gerente de "Portland de Mallorca, S.A."
c/Gilabert de Centellas, 15, 1º.

PALMA DE MALLORCA.-

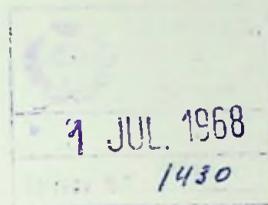


PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

OFICINAS CENTRALES: Gilabert de Centellas, 15-1.º - Tels. 227743
Dirección Telefónica: «Portlandsa»
PALMA DE MALLORCA

FABRICA: Camino Vecinal, 203
Tel. 110
LLOSETA

28.6.68



S/REF: RR/AEJ
N/REF:

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal

Muy señor nuestro:

De acuerdo con su Oficio sobre el amojonamiento del terreno del monte de la Comuna de Biniamar a explotar por Portland de Mallorca, S.A. como cantera de caliza, tenemos que comunicarle que se nos ha retrasado el trabajo topográfico, por lo que le agradeceremos nos conceda la prórroga de un mes para verificar tal amojonamiento.

Nos es grato saludarle muy atentamente.

Portland de Mallorca S. A.
P. P.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

14 MAY 1968
2171

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Ocupación 30 Has. monte de U.P. nº. 9 de Selva.

Con arreglo a la condición 5ª de las correspondientes a las consignadas en el escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes Catalogados de fecha 25-3-68, que transcribe otro del Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes de fecha 21-3-68, por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del cual recibió esa Sociedad la debida notificación, sobre concesión de ocupación, por un plazo de 30 años, de 30 Has. localizadas en el tramo XV del monte nº. 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia denominado "Comuna de Biniamar" y que forma Grupo de Montes Ordenados con el nº. 8 "Comuna de Caimari", de los propios del Ayuntamiento de Selva, y sitios en su término municipal, esa Sociedad deberá proceder, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de este oficio, al AMOJONAMIENTO de la parcela de la siguiente forma.

En cada vértice de la línea perimetral y entre estos y a distintas distancias de 50 metros, deberán colocarse hitos o mojones enumerados correlativamente, de hormigón o piedra caliza de forma de tronco de pirámide regular cuadrangular de altura 0'50 ^{sobre la base} metros, siendo el lado de la base superior 0'15 Metros y el de la inferior 0'30, con un empotramiento de 0'30 metros de altura. Las caras visibles de estos hitos o mojones deberán estar desbastadas y labradas las caras que den al exterior de la parcela y en la que deberán ponerse las letras P.M., S.A. sigla de "Portland de Mallorca, S.A.".

Entre estos hitos o mojones y a distancia de 20 metros entre sí, deberán colocarse otros de 0'30 metros de altura, parte visible, que servirán como indicativos de los perfiles transversales y cuyo plano deberá remitirse para la medición anual del volumen de piedra extraído según especifica la condición 4ª.

Una vez cumplimentado lo anterior en el plazo señalado, lo deberá poner en conocimiento de esta Jefatura para ordenar la correspondiente entrega mediante Acta reglamentaria, siempre y cuando se haya efectuado a satisfacción del servicio el amojonamiento señalado.

Ruégole la devolución del duplicado con fecha de recepción y su firma.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de Mayo 1.968.
EL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO JEFE

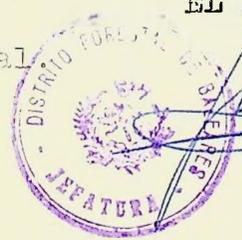
Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

Recibi el original
Fecha y firma,

Palma 6/6/68

[Firma]



Sr. Director Gerente de "Portland Mallorca, S.A."
c/. Gilabert de Centellas, 15.

CIUDAD.

14 MAY 1968
2171

Concesión 30 Has. monte de U.P. n.º. 9 de Selva.

Con arreglo a la condición 5ª de las correspondientes a las conquisadas en el escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes Católicos de fecha 25-3-68, que transcribe otro del Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes de fecha - 21-3-68, por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, - Caza y Pesca Fluvial y del cual recibió esa Sociedad la debida notificación, sobre concesión de explotación, por un plazo de 30 años, de 30 Has. localizadas en el tramo IV del monte n.º. 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia denominado "Comuna de Binimar" y que forma parte de Montes Ordenados con el n.º. 8 "Comuna de Guimar", de los propios del Ayuntamiento de Selva, y sitos en su término municipal, esa Sociedad deberá proceder, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de este oficio, - al AMOJONAMIENTO de la parcela de la siguiente forma.

En cada vértice de la línea perimetral y entre estos y a distancias de 50 metros, deberán colocarse hitos o mojones enumerados correlativamente, de hormigón o piedra caliza de forma de tronco de pirámide regular cuadrangular de altura 0'50 ^{sobre terreno} metros, siendo - el lado de la base superior 0'15 metros y el de la inferior 0'30, - con un empotramiento de 0'30 metros de altura. Las caras visibles de estos hitos o mojones deberán estar desbastadas y labradas las - caras que dan al exterior de la parcela y en la que deberán ponerse las letras P.M., S.A. sigla de "Portland Mallorca, S.A."

Entre estos hitos o mojones y a distancia de 20 metros entre sí, deberán colocarse otros de 0'30 metros de altura, parte visible, que servirán como indicativos de los perfiles transversales y cuyo plano deberá remitirse para la medición anual del volumen de piedra extraído según especifica la condición 4ª.

Una vez cumplimentado lo anterior en el plazo señalado, lo deberá poner en conocimiento de esta Jefatura para ordenar la correspondiente entrega mediante Acta reglamentaria, siempre y cuando se haya efectuado a satisfacción del servicio el amojonamiento señalado.

Ruégole la devolución del duplicado con fecha de recepción y su firma.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de Mayo 1.968.
EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Director Gerente de "Portland Mallorca, S.A."
c/. Gilabert de Centellas, 15.

CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

OCUPACION DE 30 HAS. Y POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, EN EL MONTE Nº. 9 DE UTILIDAD PUBLICA DENOMINADO "COMUNA DE BINIAMAR" DE LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA, SOLICITADA POR "PORTLAND DE MALLORCA, S.A.", PARA EL APROVECHAMIENTO DE PIEDRA CALIZA PARA LA FABRICACION DEL CLINKER DE CEMENTO PORTLAND EN SU FACTORIA DE LLOSETA (ISLA DE MALLORCA).

-----0000000-----

AÑO 1.967
=====

C E R T I F I C A D O

11 ABR 1968
2804

Ocupación 30 Has. de terreno para aprovechamiento de piedra caliza en monte nº.9 de U.P. de Selva.

Adjunto devuelvo a V.S., de acuerdo con el último párrafo del escrito relativo a concención de ocupación de 30 Has de terreno en el monte de U.P. nº 9 "Comuna de Biniamar" de los propios del Ayuntamiento de Selva y a favor de Portland de Mallorca S.A., duplicado de dicho escrito, debidamente diligenciado, y en el cual figura la fecha de notificación, con la firma y sello de Portland de Mallorca, S.A..

Dios guarde a V.S. muchos.
Palma de Mallorca, 11 de Abril de 1968.
EL INGENIERO JEFE,




Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes Catalogados.

MADRID.

Portland de Mallorca, S. A.

PALMA DE MALLORCA



Cúmpleos devolver a V.S., debidamente diligenciado, el adjunto duplicado de notificación a esta Sociedad de la concesión de la ocupación de 30 Has. para el aprovechamiento de piedra caliza en el monte de U.P. nº 9, denominado "Comuna de Biniamar" de los propios del Ayuntamiento de Selva.

Dios guarde a V.S. muchos años.

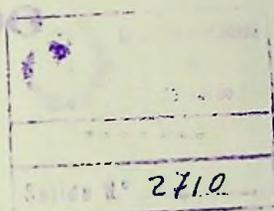
Palma de Mallorca 10 de Abril de 1.968

Portland de Mallorca S. A.

P. P.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Baleares.

CERTIFICADO



Ocupación 30 Has. de terreno para aprovechamiento de piedra caliza en monte nº. 9 de U.P. de Selva.

Adjunto devuelvo a V.S., de acuerdo con el último párrafo, duplicado del escrito relativo a concesión de ocupación de 30 Has. de terreno en el monte de U.P. nº. 9 "Comuna de Biniamar" de los propios del Ayuntamiento de Selva y a favor de Portland de Mallorca, S.A., debidamente diligenciado, y en el cual figura la fecha de notificación con la firma y sello del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Selva.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de abril de 1.968.
EL INGENIERO JEFE,




Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Jefe de la Sección de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes. Catalogados.
MADRID.

CORREOS

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas Oficinas de Correos de Palma, para su expedición,

UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Devolviendo escrito relativo a ocupación 30 Has, terreno monte de U. n.º 9 Comuna de Iníamar a favor de Porland de Mallorca, S.A., debidamente diligenciado.

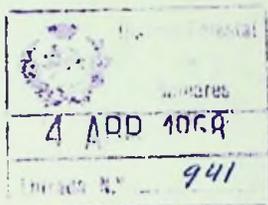
r. Jefe de la Sección de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes Catalogados.



441



Ayuntamiento de Selva
(BALEARES)



Núm. 227

De conformidad a su escrito nº2665 de fecha 1 del actual, adjunto me complazco en devolverle, firmado y sellado, un ejemplar de las condiciones establecidas por la Dirección General de Montes relativas a la ocupación del monte nº 9 del Catálogo, de los de U.P denominado "Comuna de Biniamar", en prueba de su recepción.

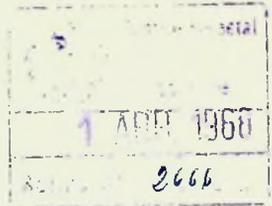
Dios guarde a V.I. muchos años.
Selva, 2 de Abril de 1968.-

El Alcalde,



— Iltr. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
Balears. —

PALMA DE MALLORCA



Concesión ocupación de 30 Has. para aprovechamiento de piedra caliza en el monte de - U.P. nº 9 de Selva.

En cumplimiento del último párrafo - del escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª - de la Subdirección General de Montes Catalogados de fecha 25 de marzo ppdo, dirigido a esta Jefatura, adjunto le remito por duplicado la notificación de la concesión de la ocupación de 30 Has. para el aprovechamiento de piedra caliza en el monte de U.P. nº. 9, denominado "Comuna de Biniamar" de los propios del Ayuntamiento de Selva, a favor de esa Sociedad "Portland Mallorca, S.A."; - con el ruego de que se sirva devolver un -- ejemplar con el recibí, fechado, firmado y sellado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

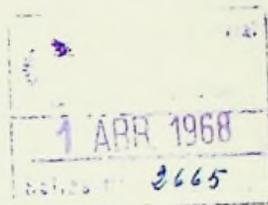
Palma de Mallorca, 1 de abril de 1.968
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sr. Director Generente de "Portland Mallorca, S.A."
c/Gilabert de Centellas, 15

CIUDAD.-



Concesión ocupación de 30 Has. para aprovechamiento de piedra caliza en el monte de - U.P. nº 9 de Selva.

En cumplimiento del último párrafo - del escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª - de la Subdirección General de Montes Catalo- gados de fecha 25 de marzo ppdo, dirigido a esta Jefatura, adjunto le remito por duplicado la notificación de la concesión dela - ocupación de 30 Has. para el aprovechamiento de piedra caliza en el monte de U.P. nº. 9 denominado "Comuna de Binianar" de los - Propios de ese Ayuntamiento de su digna Pre- sidencia, a favor de la Sociedad "Portland Mallorca, S.A."; con el ruego de que se sir- va devolver un ejemplar con el recibí, fe- chado, firmado y sellado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca 1 de abril de 1.968
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SELVA.-

ATA
1 ABR 1968
Salida N° 3674

Aprovechamiento extraordinario de pinar en monte n.º 9 de U.P. de Selva.

Como consecuencia de la concesión concedida a Portland de Mallorca, S.A. para aprovechamiento de piedra caliza en una superficie de 30 Has. en el monte n.º 9 de U.P. "Comuna de Biniamar" de los propios del Ayuntamiento de Selva, procederá a la mayor brevedad a señalamiento y valoración de los pies mayores de 20 cms. de pino que haya en dicha superficie para su aprovechamiento extraordinario en el año forestal 1967-68.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 1ª de abril de 1.968.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Distrito Forestal.



El Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes, en escrito de fecha 25 de Marzo de 1.968, me dice lo siguiente:

" Con fecha 21 de marzo actual, el Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes, por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dado su conformidad a la siguiente NOTA:

Examinado el expediente promovido por Portland de Mallorca S.A. para ocupar terrenos en el monte nº. 9 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "Comuna - de Biniamar" de los propios del Ayuntamiento de Selva, para el --- aprovechamiento de piedra caliza.

RESULTANDO que en la petición que el Director General y el Secretario del Consejo de Administración de Portland de Mallorca, S.A. en nombre y representación de la misma, se expone la necesidad de disponer de una parcela de 30 Has. de dicho monte, delimitada en el plano que se acompaña, para extracción de piedra caliza --- con objeto de atender a las necesidades de fabricación de clinker de cemento Portland en su factoría de Lloseta.

RESULTANDO que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de la villa de Selva, acordó unánimemente informar favorablemente la petición de Portland de Mallorca, S.A.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del vigente Reglamento de Montes remitió al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selva y al Sr. Director Gerente de Portland de Mallorca, S.A. escrito integrado por el condicionado que a su juicio ha de --- regir la ocupación, como asimismo por un estudio de la valoración correspondiente tanto al concepto de daños y perjuicios como a la norma a la cual ha de ajustarse el abono correspondiente al aprovechamiento anual de piedra.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Selva se acordó por unanimidad aprobar en todas --- sus partes el escrito de 26 de octubre de 1967 que establece las --- condiciones de ocupación fijadas por el Distrito Forestal de Baleares.

RESULTANDO que la Sociedad Portland de Mallorca, S.A. en --- escrito dirigido al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de ---

Baleares expresa su conformidad a las condiciones de la ocupación a la vez que manifiesta que para dicha Sociedad queda bien establecido y aclarado que aparte del canon anual en concepto de daños y perjuicios de 11.163,75 pesetas no se obliga a hacer efectivo más que el precio de la piedra caliza que se extraiga al -- precio unitario de 5 pts/m³ sin sujeción a ningún mínimo anual de volumen. Recabando en consecuencia del Distrito Forestal, un nuevo plazo para reconsiderar dicho extremo si su interpretación sobre el mismo fuese errónea.

VISTOS: Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que los artículos 20 al 22 ambos inclusive de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, autorizan y regulan -- las ocupaciones de carácter temporal en montes del Catálogo, siempre que se justifique la compatibilidad de aquellos con el fin y la utilidad pública a que estuviese afecto el monte, previa audiencia de las partes interesadas e informes favorables de las -- Entidades locales, imponiendo a los beneficiarios de las ocupaciones en el caso de que la duración de las mismas no exceda de 30 años el abono de un canon anual a favor del dueño del monte, revisable cada cinco años, y si la ocupación es por plazo mayor se abonará como indemnización por una sola vez la que correspondiere como justo precio en caso de expropiación.

CONSIDERANDO que conforme a lo preceptuado en el artículo 38 apartado 1^o de la vigente Ley de Montes, las Entidades locales realizarán el aprovechamiento de sus montes, con subordinación en lo técnico-facultativo, incluida la fijación de precios mínimos -- de los productos, a lo que disponga la Administración Forestal y en lo económico, a lo que establezca la Legislación de Régimen -- Local sobre Administración del Patrimonio y sobre contratación.

CONSIDERANDO que dadas las actuaciones practicadas en el expediente y habida cuenta de la importancia que reviste el aprovechamiento solicitado, parece procedente autorizar la concesión solicitada.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se ha observado lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Esta Sección debe proponer y propone se conceda autorización a Portlan de Mallorca, S.A. para ocupar terrenos en el monte nº 9 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Baleares con arreglo al siguiente condicionado:

1^a.-- Se autorice a Portlan de Mallorca, S.A. para ocupar por un plazo de 30 años, en el monte nº 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Biniamar" y que forma Grupo de Montes Ordenados con el nº. 8 "Comuna de Calmari", sitos en el término municipal de Selva y -- de los propios de este Ayuntamiento, una superficie de 30 Has. -- localizadas en el tramo XV, en la situación que se indica en los planos que se acompañan, para aprovechamiento de piedra caliza.

2^a.-- Los terrenos solo se podrán dedicar para el destino solicitado produciéndose la caducidad de la ocupación si se emplearan para otros fines diferentes.

Queda autorizada la Sociedad concesionaria para la construcción del tramo de camino que solicita en su petición. Para toda otra obra cualquiera que sea su naturaleza o tendido de línea, deberá solicitarse el correspondiente permiso de la Administración Forestal, previa conformidad de la Entidad dueña del monte.

3ª.- La Empresa concesionaria Portland de Mallorca, S.A. satisfará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de notificación de la resolución, la cantidad de 11.164 ptas. importe del primer canon anual, debiendo en lo sucesivo y hasta finalizar el plazo de ocupación abonar dicho canon en los primeros quince días del año forestal. Del total del canon anual se ingresará el 85% en Arcas Municipales de la Entidad propietaria del monte, es decir pts. 9.489 y el 15% restante o sea 1.675 ptas. en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de la "Comisión Provincial de Montes" para la inversión en la forma reglamentariamente dispuesta. El citado canon será revisable cada cinco años a petición de cualquiera de las partes interesadas.

4ª.- Anualmente y antes del 12 de Octubre deberá proveer se de la licencia del aprovechamiento y cuyo importe quedará a reserva de la medición anual sobre los perfiles transversales del volumen de piedra extraído, abonando Portland de Mallorca, S.A. su importe al precio unitario de 5 pts/m³.

La medición y posterior liquidación anual que se realizará a la vez que el reconocimiento final se verificará ingresando el 85% en Arcas Municipales de la Entidad propietaria del monte y el 15% restante en la c/c. mencionada en la condición anterior.

Cada cinco años se procederá a una revisión del precio unitario asignado al metro cúbico de piedra.

5ª.- Correrá por cuenta de Portland de Mallorca, S.A. el amojonamiento de la parcela, que se realizará bajo la dirección del Distrito Forestal.

6ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la explotación fuera del terreno de ocupación será a cuenta del solicitante, correspondiendo al Distrito Forestal la tasación de los mismos.

7ª.- La autorización de ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u otras vías de saca forestales el concesionario no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.

8ª.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

9ª.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento - de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.

10ª.- Al expirar el plazo de la concesión de ocupación su prórroga llevará consigo un nuevo estudio de la misma, previa incoación del oportuno expediente.

11ª.- El incumplimiento a juicio de la Administración Forestal de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase."

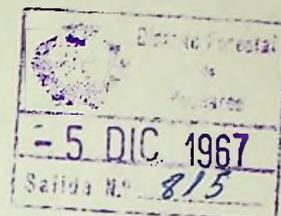
Lo que traslado a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 18 de Abril de 1.968.
EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero de la Sección Única de este Distrito Forestal.



Ocupación terrenos en el monte de U.P. nº. 9 "Comuna de Biniamar", de Selva.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de elevar a V.I. el expediente de ocupación de 30 Has. en el monte de U.P. nº. 9 "Comuna de Biniamar", que forma Grupo de Montes Ordenados con el monte de U.P. nº. 8 "Comuna de Caimari", sitios en el término municipal de Selva y propiedad de éste Ayuntamiento, solicitada por PORTLAND DE MALLORCA, S.A. para aprovechamiento de piedra caliza en cantera de 112.000 Tm. y por una duración de 30 años, y que informo a continuación:

En fecha 27 de septiembre último y registro de entrada nº. 1615 se recibió en este Servicio instancia de la Sociedad Anonima "Portland de Mallorca", solicitando la ocupación de 30 Has., por un periodo de 30 años, para la extracción de 112.000 Tm. anuales de piedra caliza en el antes citado monte para la producción actual de 100.000 Tm. de clinker de cemento Portland en su factoria de Iloseta (isla de Mallorca), y dirigida a su autoridad.

Junto con dicha instancia se acompañan dos planos, uno de situación en el monte cuya ocupación se solicita y otro del terreno propiedad de dicha Sociedad donde figura la carretera y su unión con el camino del monte.

Con fecha 27 de septiembre de 1.967 y registro de salida nº. 5578 se ofició por esta Jefatura al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva, adjuntandole copia de la instancia presentada por la expresada Sociedad "Portland de Mallorca, S.A.", al objeto de que por parte de ese Ayuntamiento se remitiera certificación sobre el acuerdo municipal tomado sobre el expresado asunto.

Con oficio del Ayuntamiento de Selva de fecha 16-10-67 y que tuvo entrada en este Servicio el 18-10-67 con el nº. 59 se remitió certificación favorable sobre la solicitud de ocupación presentada por la expresada Sociedad.

A petición de esta Jefatura y por el Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Servicio se remitió el correspondiente informe de fecha 25-10-67.

En fecha 26-10-67 y como consecuencia del informe emitido por el Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Distrito y de acuerdo con lo que dispone el artículo 170 del vigente Reglamento de Montes aprobado en 22-2-62, esta Jefatura remitió al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva y al Sr. Director Gerente de Portland de Mallorca, S.A. las condiciones de dicha ocupación con valoración del aprovechamiento a realizar y de la valoración de daños y perjuicios.

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Selva junto con oficio de fecha 10-11-67 devolvió copia del oficio anterior en el que consta como fecha del recibí el día 28-10-67, remitiendo al mismo tiempo certificación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la corporación municipal en la que consta unanime aprobación en todas sus partes a las condiciones fijadas por el Distrito Forestal de Baleares.

Por el Sr. Director Gerente de Portland de Mallorca, S.A. se devolvió el oficio citado en el penultimo punto figurando como fecha de recibí la de 20-11-67.

Por el Sr. Director General de "Portland de Mallorca, S.A." se presenta en esta Jefatura escrito de fecha 4-12-67 y que tuvo entrada en este Servicio el mismo día, en el que se hace constar que presta su conformidad a las condiciones de ocupación y haciendo la salvedad que quedan obligados a hacer efectivo más que el precio de la piedra caliza que se extraiga al precio unitario de 5'00 pesetas m.c. sin sujeción a ningún mínimo anual de volumen de consumo ni de pagos.

Esta Jefatura de acuerdo con el informe y valoración efectuada por el Sr. Ingeniero de la Sección y de los acuerdos de las partes interesadas, tiene el honor de proponer a V.I. se conceda la ocupación solicitada con las condiciones siguientes:

1ª.- La ocupación en el monte nº. 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Biniamar" y que forma Grupo de Montes Ordenados con el nº. 8 "Comuna de Caimari", sitos en el término municipal de Selva y de los Propios de éste Ayuntamiento, que lo sea por treinta años y en una superficie de 30 Has. localizadas en el Tramo XV, en la situación que se indica en los planos que se acompañan.

2ª.- El cánón anual en concepto de daños y perjuicios sea de 11.163'75 pesetas, revisable cada cinco años.

3ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la explotación fuera del terreno de ocupación será a cuenta del solicitante, correspondiendo al Distrito Forestal la tasación de los mismos.

4ª.- El importe del aprovechamiento de piedra se fije en 233.333'30 pesetas, que corresponde a un precio unitario de 5' pesetas/m.c.. Anualmente se medirá sobre los perfiles transversales el volumen extraído, abonando "Portland de Mallorca, S.A." el exceso, si lo hay, sobre el fijado como aprovechamiento anual.

La medición y posterior liquidación anual a favor de la Entidad propietaria, con la obligación esta última de ingresar en el Fondo de Mejoras el porcentaje que fijen las disposiciones vigentes, se realice a la vez que el Reconocimiento Final.

5ª.- Correrá por cuenta de "Portland de Mallorca, S.A.", el amojonamiento de la parcela, que se realizará bajo la dirección del Distrito Forestal.

6ª.- Cada cinco años se procederá a una revisión del precio unitario asignado al m.c. de piedra.

No obstante V.I. acordará.

Dios.....

..... guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 1.967.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

CORREOS

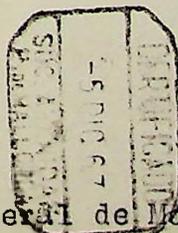
CERTIFICADO 40c
FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello
se entrega en estas Oficinas de
Correos de Palma, para su expedición,

1

pliegos con franquicia Oficial, cuya
procedencia acredita el sello estam-
pado en la presente factura.

Remisión expediente ocupación de te-
rrenos en monte nº . 9 por "Portland
de Mallorca, S.A."



Ilmo. Sr. Director General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial.

MADRID.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID.



Ilmo. Sr.

Juan Sant Blasca y José María Ilevina Llull,
Director General y Secretario del Consejo de Ad-
ministración, de "Portland de Mallorca, S.A.",
respectivamente, entidad domiciliada en esta ciu-
dad calle Gilibert de Santelles nº 15 - 1º, obren-
do en nombre y representación de la misma según
poder de 13 de septiembre actual autorizado por
el Notario de Palma D. Gerardo Chacortegui, que
exhibimos, a V.S. atentamente exponemos:

Que la Sociedad representada "Portland de
Mallorca S.A." para la fabricación del clinker
de cemento Portland en su factoría de Llaceta,
necesita unas 112.000 Tm. de piedra en bruto en las
condiciones actuales en que su producción es de
100.000 Tm. de clinker, aumentando proporcional-
mente el consumo caso de ampliarse la producción.

Que existe colindante con sus terrenos el
monte de Utilidad Pública nº 9 perteneciente a
la comuna de Binissalem del Ayuntamiento de Solva
del cual desearía se le concediera el permiso de
ocupación de 30 Ha. para un periodo de 30 años
para la extracción de la citada cantidad de pie-
dra caliza.

Que de momento no se tendría que construir
ningún almacén pues los tiene en los terrenos de
su propiedad, ni proceder a ningún trabajo de

trica pues todas las máquinas funcionan con motor Diesel a gas-oil, sólo solamente proceder a ampliar un pequeño tramo del camino que separa nuestros terrenos de los del citado monte para empalmarlo con la carretera construida dentro de nuestra propiedad.

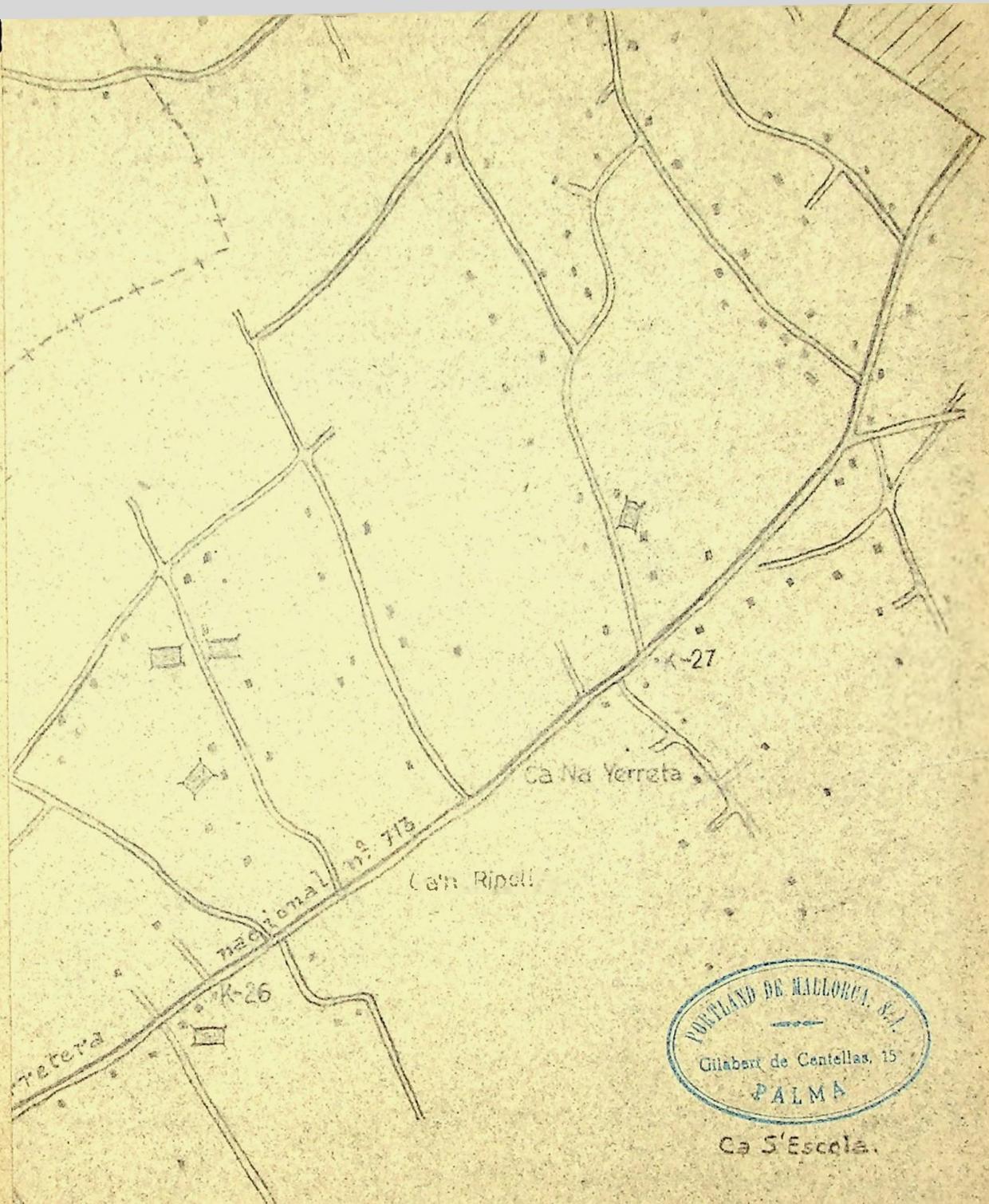
Los adjuntamos plano de situación del monte cuya ocupación se solicita y del terreno de nuestra propiedad donde figura la carretera y por tanto lo unido con el camino del monte.

Por todo lo expuesto suplicamos a V.S. se sirva conceder a Portland de Mallorca, S.A. el permiso de ocupación por un período de 30 años de una extensión de 30 Ha. del monte de Utilidad Pública nº 9 perteneciente a la Comune de Miquimar del Ayuntamiento de Selva, para la extracción de piedra caliza con destino a la fabricación de clínker de cemento Portland en su factoría sita en el término de Lloseta.

Es gracia que esperamos merecer de V.S. cuyo vida guarda Dios muchos años.

Palma a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.





Ca S'Escola.

PORTLAND DE MALLORCA S.A.

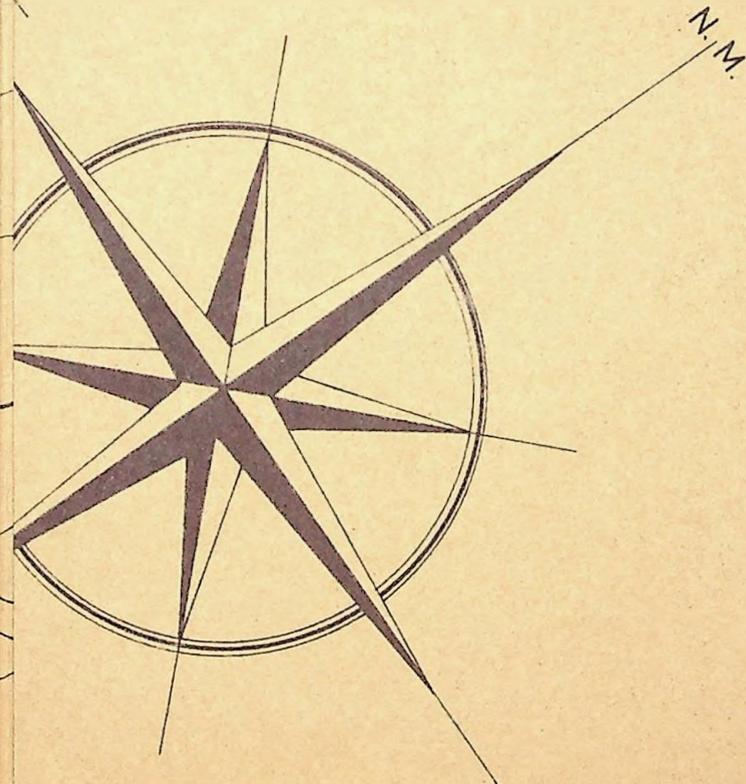
PLANO GENERAL.

EMPLAZAMIENTO FABRICA, CANTERAS CALIZA Y MARGAS.

E = 1:110.000 JULIO 1967

PLANO 118

220



PORTLAND DE MALLORCA S.A.

PLANO DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA SOCIE -
DA DENOMINADOS "CAMPASOS" EN BINIAMAR DEL
TERMINO DE SELVA.

ESCALA: 1/500

EL INGENIERO DE MINAS

FECHA: Julio 1967



Ocupación de 30 Has. en el monte de U.P. nº 9 de Selva.

Adjunto le remito copia de la instancia presentada en esta Jefatura y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por los señores Director General y Secretario del Consejo de Administración, de -- "Portland de Mallorca, S.A." en solicitud de que le sea -- concedida una ocupación de 30 Has. por un período de 30 -- años en el monte de U.P. nº 9 denominado "Comuna de Binia -- mar" y de los Propios de ese Ayuntamiento.

Para la tramitación del expediente es preciso que por parte del Ayuntamiento se tome el acuerdo municipal -- correspondiente en el sentido de su conformidad o reparos a esta ocupación solicitada; tanto esta sea en un sentido u en otro, se indica que remitan a esta Jefatura, duplica -- da certificación del mismo tomada del Acta de la Sesión -- Municipal en que se trate este asunto.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1.967
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

SELVA.--



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Hay una póliza de tres pesetas inutilizada.- Ilmo.Sr.- - Juan Pont Biosca y José M^a Llavina Llull, Director General y Secretario del Consejo de Administración, de "Portland de Mallorca, S.A.", respectivamente, entidad domiciliada en esta ciudad calle Gilabert de Centellas nº 15 - 1º, obrando en nombre y representación de la misma según poder de 13 de septiembre actual autorizado por el Notario de Palma D. Germán Chacártegui, que exhibimos, a V.S. atentamente exponemos:- Que la Sociedad representada - - "Portland de Mallorca, S.A." para la fabricación del clinker de cemento Portland en su factoría de Lloseta, necesita unas 112.000 Tm. de piedra anuales en las condiciones actuales en que su producción es de 100.000 Tm. de clinker, aumentando proporcionalmente el consumo caso de ampliarse la producción.- Que existe colindante con sus terrenos el monte de Utilidad Pública nº 9 perteneciente a la comuna de Biniamar del Ayuntamiento de Selva del cual desearia se le concediera el permiso de ocupación de 30 Ha. para un período de 30 años para la extracción de la citada cantidad de piedra caliza.- Que de momento no se tendría que construir ningún almacén pues los tiene en los terrenos de su propiedad, ni proceder a ningún tendido eléctrico pues todas las máquinas funcionan con motor Diesel a gas-oil, sino solamente proceder a ampliar un pequeño tramo del camino que separa nuestros terrenos de los del citado monte para emplazarlo con la carretera construída dentro de nuestra propiedad.- Les adjuntamos plano de situación del monte.- cuya ocupación se solicita y del terreno de nuestra propiedad donde figura la carretera y por tanto la unión con el camino del monte.- Por todo lo expuesto suplicamos a V.S. se sirva conceder a Portland de Mallorca, S.A. el permiso de ocupación por un período de 30 años de una extensión de 30 Ha. del monte de Utilidad Pública nº 9 perteneciente a la Comuna de Biniamar del Ayuntamiento de Selva, para la extracción de piedra caliza con destino a la fabricación de clinker de cemento portland en su factoría sita en el término de Lloseta.- Es gracia que esperamos merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.- Palma a veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.- Firmado Juan Pont y José M^a Llavina.- Rubricado.- El pie.- Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial - MADRID- Hay un sello ovalado en tinta azul que dice: Portland de Mallorca, S.A.- Gilabert de Centellas, 15.- PALMA.- Hay un sello rectangular con el escudo de Montes que dice: Distrito Forestal de Baleares.- 27 SEP 1967.- Entra da N^o 1615.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fd^o.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matias Montero. 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.
ASUNTO:

SU ESCRITO

N. REF.

COPIA DE UN ESCRITO

Pase al Sr. Inge de la Secon. para la tramitación del Expediente de Ocupación monte nº 9 y sus efectos.- Palma 18-10-67.- El Inge Jefe Idº.: J. de Arana. Rubricado.

Ayuntamiento de Selva.- (Balears).- Núm 525.- Conforme a lo interesado en su escrito fecha 27 del pasado mes de Septiembre, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. -- certificación por duplicado del acuerdo de información favorable sobre la solicitud de ocupación, por "PORTLAND DE MALLORCA S.A." de 30 Has. de superficie de los montes de Propios de este Ayuntamiento, nº 9, del Catálogo, denominados Comuna de Biniamar.- -- Dios guarde a V.S. muchos años.- Selva, 16 de Octubre de 1967.- El 1er. Teniente de Alcalde Delegado.- Firmado Antonio Reus.- Rubricado.- Hay un sello que dice Ayuntamiento de Selva (Balears).- Otro sello que dice: Distrito Forestal de Balears.- 18 OCT 1967.- Entrada Nº 59.- Al pie: Iltre. Sr. - Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balears.- PALMA DE MALLORCA.-



ES COPIA
DEL INGENIERO JEFE

Juan de Arana

Idº.: Juan de Arana

DON LUIS ESTARRIOLA SUBEROS, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Selva, provincia de Baleares,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día diez de Octubre en curso, entre otros tomó el acuerdo que copiado/literalmente dice así:-----

"El Sr. Alcalde expone que el Iltr. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en escrito de fecha veintisiete del pasado mes de septiembre acompaña copia de una instancia de los señores Director General y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "PORLAND DE MALLORCA S.A.", obrando en nombre y representación de la misma, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en la que solicitan permiso para la ocupación de 30 Has. de superficie y por un periodo de 30 años, en los Montes de Propios de este Ayuntamiento nº 9 del Catálogo, para la extracción de piedra, cuya cantidad se prevé en / 112.000 Tm.-----

Se delibera ampliamente sobre ello, considerando que la Comisión Municipal Permanente tiene facultades para informar sobre ello, conforme interesa en el escrito / del Iltr. Sr. Ingeniero del Distrito Forestal en el / escrito de referencia, por lo que se acuerda por unanimidad informar favorablemente la petición de "Porland / de Mallorca S.A.", o sea, que no hay inconveniente para la ocupación de la superficie mencionada, por considerar es necesaria para la extracción de la piedra interesada, ya que reportará un beneficio económico al / Ayuntamiento de Selva, pudiendo iniciarse el correspondiente expediente, el cual una vez terminado deberá ser el Ayuntamiento Pleno quien informará sobre el mismo.".-

Y para que conste, de orden y con el Vº Bº del Sr./ Alcalde, y a los efectos de su remisión al Iltr. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, libro la / presente certificación por duplicado, en Selva a diez y / seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.-

Vº Bº

El Alcalde, por
Delegación el
1er. Teniente de
Alcalde,



Antonio Reus

M. M. M.



Ocupación de terrenos en el G^o. de Montes 8 y 9, denominados "Comuna de Caimari" y "Comuna de Biniamar", solicitada por "PORTLAND DE MALLORCA" para aprovechamiento de piedra caliza en Canteras.

Tengo el honor de elevar a V.S. informe sobre la valoración y condiciones de ocupación en monte n^o 9, solicitada por Portland de Mallorca, S.A., cumpliendo con ello orden verbal de V.S.

I N F O R M E

=====

1.- Situación y características del Grupo de Montes 8 y 9.

Se denominan "Comuna de Caimari" y "Comuna de Biniamar" y pertenecen a los Propios del Ayuntamiento de Selva. La superficie total es de 884 Has., de las cuales 753 corresponden a la "Comuna de Caimari", monte n^o 8, y 131 a la "Comuna de Biniamar", monte n^o 9. La posibilidad es de 654 m.c. de pino carrasco y de 15 m.c. de encina. Los terrenos cuya ocupación se ha solicitado están localizados en el Tramo XV, subtramos b y c, en el monte n^o 9.

2.- Trámites.

La Sociedad Portland de Mallorca mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, solicita la ocupación de unos terrenos en el monte n^o 9 "Comuna de Biniamar" para extracción de piedra caliza. La superficie que se solicita ocupar es de 30 Has. y el volumen de piedra a extraer de unos 112.000 Tm. Solicitada por la Jefatura de este Distrito la conformidad de la entidad propietaria ésta acepta la ocupación constando así en la certificación del Sr. Secretario de acuerdo de la Comisión Municipal.

3.- Valoración.

3.1. Valoración de los daños y perjuicios de la ocupación.

Personado el Ingeniero que suscribe en la parcela que se solicita ocupar, procedió a una inspección del terreno y conteo de los pies que lo poblaban.

3.1.1. Valoración de los pastos.

En los terrenos que se solicita ocupar se han contado 207 algarrobos, cuyo fruto, unido al tapiz herbáceo, abundante por no haber mucho arbolado, permite una carga pastable de una cabeza de ganado lanar por Ha y año. En la última subasta de aprovechamiento de pastos llevada a cabo en el pasado mes de septiembre,

el remate ha sido de 220 ptas por cabeza. Por tanto la renta - anual del terreno en concepto de pastos es de:

$$220 \text{ pts.} \times 1 \times 30 \text{ Has.} = 6.600' - \text{ ptas.}$$

Como los pastos una vez finalizado el aprovechamiento de toda la piedra habrán desaparecido, hay que capitalizar esa renta para valorar daños y perjuicios. El capital, considerando un interés del 4% será:

$$\frac{6.600}{0'04} = 165.000' - \text{ ptas.}$$

Repartiendo esta cantidad en 30 anualidades el valor de cada una de ellas será:

$$a = \frac{(1'04)^{30} \times 0'04}{1'04^{30} - 1} \times 165.000 = 9.364'65$$

3.1.2. Valoración de vuelo

3.1.2.1. Pinos de diámetro medio menor de 10 cm.

Se han contado 1.027 pinos de los cuales se puede suponer que el 80% llegarán a su edad cortable, que en este monte se alcanza a los 85 años. La edad media del arbolado de diámetro medio 5 cm. se puede suponer de 15, así pues tendrán que transcurrir 70 años para que estos árboles lleguen a su edad cortable. El volumen medio del árbol a esta edad es de 1 m. c.. Considerando el precio del último remate, 445' - pts/m.c. el valor actual del arbolado en cuestión será:

$$0'8 \times \frac{445 \times 1 \times 1.027}{70} = 23.481'60 \text{ pts.}$$

1'04

3.1.2.2. Pinos cuyo diámetro medio está comprendido entre 10 y 20 cm.

Se han contado 182 pies, los cuales tardarán 60 años en llegar a su edad cortable. El valor actual de estos productos será:

$$\frac{445 \times 1 \times 182}{60} = 7.698'70 \text{ ptas.}$$

1'04

3.1.2.3. Pinos de diámetro superior a 20 cm.

Se pueden considerar todos maderables y por tanto de aprovechamiento inmediato. Se han contado 418 pies, que han dado un volumen de 163'904 m.c. Estos pies pueden subastarse como aprovechamiento extraordinario, deduciéndose de la posibilidad.

3.1.2.4. Resumen de la valoración del vuelo.

3.1.2.1.	23.481'60
3.1.2.2.	<u>7.698'70</u>
TOTAL	<u>31.180'30</u>

Esta cantidad repartida en 30 anualidades nos da un canon anual de:

$$a = \frac{1'04^{30} \times 0'04}{1'04^{30} - 1} \times 31.180'30 = 1.799'10$$

3.1.3. Resumen de la valoración de daños y perjuicios.

Valoración de pastos	9.364'65
" del vuelo	<u>1.799'10</u>
TOTAL canon anual	<u>11.163'75</u>

3.2. Valoración del aprovechamiento de la piedra caliza.

Conforme a la Circular de la Dirección General de - 8-V-1960, el valor del metro cúbico de piedra se fija en 5'- pts.

Como se solicitan 112.000 Tm., asignándole a la piedra caliza una densidad de 2'4 Tm/m.c. el valor anual del aprovechamiento será de:

$$\frac{112.000 \times 5}{2'4} = 233.333'30 \text{ ptas.}$$

Esta cantidad aumentará o disminuirá de acuerdo con - el volumen realmente extraído.

CONDICIONES DE LA OCUPACION

1º.- La ocupación será por treinta años, en una superficie de 30 Has. localizadas en el Tramo XV, en la situación que se indica en los planos que acompañan a la solicitud.

2º.- El canon anual en concepto de daños y perjuicios será de 11.163'75 ptas.

3º.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la explotación fuera del terreno de ocupación serán a cuenta del solicitante, correspondiendo al Distrito Forestal la tasación de los mismos.

4º.- El importe del aprovechamiento de piedra se fija en - 233.333'30 ptas, que corresponde a un precio unitario por m.c. de 5'- ptas. Anualmente se medirá sobre los perfiles transversales - el volumen extraído, abonando Portland de Mallorca el exceso, si lo hay, sobre el fijado como aprovechamiento anual.

La medición y posterior liquidación anual a favor de la en

tividad propietaria, con la obligación de ésta última de ingresar en el fondo de mejoras el porcentaje que fijen las disposiciones vigentes, se realizará a la vez que el Reconocimiento Final.

5º.- Correrá por cuenta de Portland de Mallorca, el anojonamiento de la parcela, que se realizará bajo la dirección del Distrito Forestal.

6º.- Cada cinco años, se procederá a una revisión del precio unitario asignado al metro cúbico de piedra.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1.967
EL INGENIERO DE LA SECCION



Mateo Castelló
Fdo.: Mateo Castelló

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.

Le agradeceré la devolución del original del escrito de ese Distrito de 26 de octubre último así como el oficio de remisión de esta Alcaldía. número 599.

Devuelto en fecha 23-11-67.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero. 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.
ASUNTO:

SU ESCRITO

N. REF.

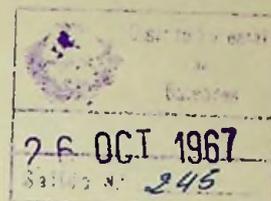
COPIA DE UN ESCRITO

Ayuntamiento de Selva.- (Baleares).-
Núm. 599.- Adjunto devuelvo a V.I. un ejem-
plar, con la fecha de su recibo al dorso y
debidamente sellado y firmado, del escrito
26 de octubre que contiene las condiciones
de ocupación y aprovechamiento de Piedra Ca-
liza en Canteras en la Comuna de "Biniamar"
de los Montes de Propios de este Ayunta-
miento, así como también una certificación por
duplicado del acta de la sesión en la que -
esta Corporación Municipal acordó aprobar di-
chas condiciones de ocupación y aprovecha-
miento.- Dios guarde a V.I. muchos años.---
Selva a 10 de noviembre de 1.967.- El Alcal-
de, Firmado ilegible.- Rubricado.- Ayunta-
miento de.- (Baleares).- Selva.- Al pie: --
Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Fores-
tal de Baleares.- P A L M A.- Hay un sello
que dice: Distrito Forestal de Baleares.- -
23 NOV 1967.- Entrada Nº 201.- - - - -



ES COPIA
DEL INGENIERO JEFE

Juan de Arana
Id.º.: Juan de Arana



Ocupación de terrenos en el C. de Montes 8 y 9, denominados "Comuna de Calmar" y "Comuna de Siniomar", solicitada por "PORTLAND DE MALLORCA, S.A." para aprovechamiento de piedra en línea en Cautera.

De acuerdo con lo que dispone el arts. 170 del vigente Reglamento de Montes aprobado en 28-3-58, se le concede un plazo de OCHO DIAS, para que presente su conformidad o reparos a las condiciones de ocupación solicitada por "Portland de Mallorca, S.A." y que son las siguientes:

1ª.- La ocupación será por treinta años, en una superficie de 30 Has. localizadas en el Tramo IV, en la situación que se indica en los planos que acompaña a la solicitud.

2ª.- El canon anual en concepto de daños y perjuicios será de 11.163'75 ptas., revisable cada cinco años.

3ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la explotación fuera del terreno de ocupación serán a cuenta del solicitante, correspondiendo al Distrito Forestal la tasación de los mismos.

4ª.- El importe del aprovechamiento de piedra se fija en 233.333'30 ptas., que corresponde a un precio unitario por m.c. de 5' ptas. Anualmente se medirá sobre los perfiles transversales el volumen extraído, abonando Portland de Mallorca el exceso, si lo hay, sobre el fijado como aprovechamiento anual.

La medición y posterior liquidación anual a favor de la entidad propietaria, con la obligación ésta última de ingresar en el Fondo de Mejoras el porcentaje que fijan las disposiciones vigentes, se realizará a la vez que el Reconocimiento final.

5ª.- Correrá por cuenta de Portland de Mallorca, el saneamiento de la parcela, que se realizará bajo la dirección del Distrito Forestal.

6ª.- Cada cinco años, se procederá a una revisión del precio unitario asignado al metro cúbico de piedra.

Para mayor compensación del abono, que por el concepto de canon anual ha de satisfacer el concesionario, se incluye a continuación valoración de daños y perjuicios:

Valoración de los pastos.

En los terrenos que se solicita ocupar no hay contada 207 algarrobos, cuyo fruto, unido al tapiz herbáceo, abundante por no haber mucho arbolado, permite una carga portable de una cabesa

de ganado lanar por Ha. y año. En la última subasta de aprovechamiento de pastos llevada a cabo en el pasado mes de septiembre, el remate ha sido de 220 ptas por cabesa. Por tanto la renta anual del terreno en concepto de pastos es de:

$$220 \text{ ptas.} \times 1 \times 30 \text{ Ha.} = 6.600^{\text{--}} \text{ ptas.}$$

Como los pastos una vez finalizado el aprovechamiento de toda la plaza habrán desaparecido, hay que capitalizar esa renta para valorar daños y perjuicios. El capital, considerando un interés del 4% será:

$$6.600^{\text{--}} / 0^{\text{--}}04 = 165.000^{\text{--}} \text{ ptas.}$$

Repartiendo esta cantidad en 30 anualidades el valor de cada una de ellas será:

$$165.000^{\text{--}} \times (1^{\text{--}}04)^{30} \times 0^{\text{--}}04 / 1^{\text{--}}04^{30} = 1 \times 165.000 = 9.364^{\text{--}}65 \text{ ptas.}$$

Valoración del vuelo

Pinos de diámetro medio menor de 10 cms.

Se han contado 1.027 pinos de los cuales se puede suponer que el 50% llegarán a su edad cortable, que en este caso se alcanza a los 35 años. La edad media del arbolado de diámetro medio 5 cms. se puede suponer de 15, así pues, tendrán que transcurrir 20 años para que estos árboles lleguen a su edad cortable. El volumen medio del árbol a esta edad es de 1 m.c.c. Considerando el precio del último remate, 445^{\text{--}} ptas/m.c.c. el valor actual del arbolado en cuestión será:

$$0^{\text{--}}8 \times 445 \times 1 \times 1.027 / 1^{\text{--}}04^{20} = 23.481^{\text{--}}60 \text{ ptas.}$$

Pinos cuyo diámetro medio está comprendido entre 10 y 20 cms.

Se han contado 182 pinos, los cuales tardarán 60 años en llegar a su edad cortable. El valor actual de estos productos será:

$$445 \times 1 \times 182 / 1^{\text{--}}04^{60} = 7.698^{\text{--}}70 \text{ ptas.}$$

Pinos de diámetro superior a 20 cms.

Se pueden considerar todos maderables y por tanto de aprovechamiento inmediato. Se han contado 418 pinos, que han dado un volumen de 161^{\text{--}}506 m.c.c. Estos pinos pueden sustituir como aprovechamiento extraordinario, deduciendo de la posibilidad, una vez autorizada la ocupación por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y cuyo valor no se incluye en la valoración de

daños y perjuicios.

Resumen de la valoración del vuelo.

Pinos de diámetro medio menor de 10 cm.	23.481'60
Pinos cuyo diámetro medio está comprendido entre 10 y 20 cm.	<u>7.698'70</u>
TOTAL	<u>31.180'30</u>

Esta cantidad repartida en 30 anualidades nos dá un canon anual de:

$$a = 1'04^{30} \times 0'04 / 1'04^{30} - 1 \times 31.180'30 = 1.799'10 \text{ ptas.}$$

Resumen de la valoración de daños y perjuicios

Valoración de pastos	9.364'05
" del vuelo	<u>1.759'10</u>

TOTAL CANON ANUAL ... 11.163'75 ptas.

Valoración del aprovechamiento de la piedra caliza.

Conforme a la Circular de la Dirección General de 8-V-60, el valor del metro cúbico de piedra es fijo en 5' - ptas.

Caso se solicitan 112.000 m³, asignándolo a la piedra en masa un densidad de 2'4 m³/m³.c. el valor anual del aprovechamiento será de:

$$112.000 \times 5 / 2'4 = 233.333'30 \text{ ptas.}$$

Esta cantidad purtendrá o disminuirá de acuerdo con el volumen realmente extraído.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que de acuerdo con el art.º 179 ya citado, del Reglamento de Rentas, el plazo de que dispone es de QUINCE días a partir de la fecha del presente escrito, a cuyo efecto deberá devolverme el duplicado que se le adjunta, firmando y fechado para constancia en el expediente de su rason.

Dicho de a Vd. muchos años.
Palma de Maiorca, 26 de octubre de 1.967
EL SUBJEFO JEFE

Recibí el original:
Fecha, firma y sello



sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

SELVA.-

En la parte marginal media superior de la primera página de este oficio se lee: AYUNTAMIENTO DE SELVA.- Registro de Entrada.- Nº 671 Dia 28 Mes Octubre Año 1.967.- Al dorso de esta página se lee: Recibido en esta Alcaldía el día 28 de octubre de 1.967.- El Alcalde,.- Firmado: Ilegible.- Rubricado.- Hay un sello ovalado con un escudo en su centro en el que se lee: AYUNTAMIENTO DE SELVA (Balears).

ES COPIA:

AL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Don Luis Estarriola Subirós, Secretario del Ayuntamiento
de Selva, Provincia de Baleares

CERTIFICCO: Que en la sesión extraordinaria celebrada el día ocho del actual mes de Noviembre, entre otros se tomó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"El Sr. Alcalde expone, que tal como figura en el orden del Día de la presente sesión, el Ayuntamiento debe examinar y pronunciarse, dando su conformidad o exponer los reparos que considere oportunos, sobre las condiciones de ocupación de terrenos en el Grupo de Montes 8 y 9, denominados "Comuna de Caimari" y "Comuna de Biniamar" redactadas por el Distrito Forestal de esta provincia, en virtud de haber sido solicitada dicha ocupación por PORTLAND DE MALLORCA, S.A., a los efectos de aprovechamiento de piedra caliza en Cantera.

Es leído por el infrascrito Secretario el escrito que establece las condiciones de ocupación anteriormente mencionado.

Después de la correspondiente deliberación, por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes las condiciones fijadas por el Distrito Forestal de Baleares, en el escrito de fecha ventiseis de octubre último, relativos a ocupación y aprovechamiento de piedra caliza en Cantera de los Montes de Propios de este Ayuntamiento, denominados "Comuna de Caimari" y "Comuna de Biniamar", solicitado por Portland de Mallorca S.A."

Y para que conste, de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde a los efectos de su envío al Distrito Forestal de Baleares, expido la presente por duplicado en Selva a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vº. Bº.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ocupación de terrenos en el C.º de Montes 8 y 9, denominados "Finca de Cairari" y "Finca de Binissar", solicitada por PORTLAND DE MALLORES, S.A. para aprovechamiento de piedra en línea en Cortera.

De acuerdo con lo que dispone el arts. 170 del vigente Reglamento de Montes aprobado en 28-2-62, se le concede un plano de ocupación, para que preste su conformidad o reparos a las condiciones de ocupación solicitada por "Portland de Mallorca, S.A." y que son las siguientes:

1º.- La ocupación será por treinta años, en una superficie de 30 Has. localizadas en el Tramo XV, en la situación que se indica en los planos que acompañan a la solicitud.

2º.- El canon anual en concepto de daños y perjuicios será de 11.163'75 ptas., revisable cada cinco años.

3º.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la explotación fuera del terreno de ocupación correrán a cuenta del solicitante, correspondiendo al Distrito Forestal la sanción de los mismos.

4º.- El importe del aprovechamiento de piedra se fija en 213.333'30 ptas, que corresponde a un precio unitario por m.c. de 5' ptas. anualmente se medirá sobre los perfiles transversales al volumen extraído, abonando Portland de Mallorca el exceso, si lo hay, sobre el fijado como aprovechamiento anual.

La medición y posterior liquidación anual a favor de la entidad propietaria, con la obligación esta última de ingresar en el Fondo de Mejoras el porcentaje que fijan las disposiciones vigentes, se realizará a la vez que el Reconocimiento final.

5º.- Correrá por cuenta de Portland de Mallorca, el saneamiento de la parcela, que se realizará bajo la dirección del Distrito Forestal.

6º.- Cada cinco años, se procederá a una revisión del precio unitario asignado al metro cúbico de piedra.

Para mayor comprensión del abono, que por el concepto de canon anual ha de satisfacer el concesionario, se incluye a continuación valoración de daños y perjuicios:

Valoración de los pastos.

En los terrenos que se solicita ocupar se han contado 207 algarrobos, cuyo fruto, unido al tapiz herbáceo, abundante por no haber mucho arbolado, permite una carga pastable de una cabeza

de ganado lanar por Ha. y año. En la última subasta de aprovechamiento de pastos llevada a cabo en el pasado mes de septiembre, el remate ha sido de 220 ptas por cabesa. Por tanto la renta anual del terreno en concepto de pastos es de:

$$220 \text{ ptas.} \times 1 \times 30 \text{ Ha.} = 6.600^{\text{--}} \text{ ptas.}$$

Como los pastos una vez finalizado el aprovechamiento de toda la piedra habrán desaparecido, hay que capitalizar esa renta para valorar daños y perjuicios. El capital, considerando un interés del 4% será:

$$6.600^{\text{--}} / 0^{\circ}04 = 165.000^{\text{--}} \text{ ptas.}$$

Repartiendo esta cantidad en 30 anualidades el valor de cada una de ellas será:

$$a = (1^{\circ}04)^{30} \times 0^{\circ}04 / 1^{\circ}04^{30} = 1 \times 165.000 = 9.364^{\circ}65 \text{ ptas.}$$

Valoración del vuelo

Pinos de diámetro medio menor de 10 cms.

Se han contado 1.027 pinos de los cuales se puede suponer que el 50% llegarán a su edad cortable, que en este monte es alcanzada a los 35 años. La edad media del arbolado de diámetro medio 5 cms. se puede suponer de 15, así pues, tendrán que transcurrir 70 años para que estos árboles lleguen a su edad cortable. El volumen medio del árbol a esta edad es de 1 m.c.. Considerando el precio del último remate, 445¹- ptas/m.c. el valor actual del arbolado en cuestión será:

$$0^{\circ}8 \times 445 \times 1 \times 1.027 / 1^{\circ}04^{70} = 23.481^{\circ}60 \text{ ptas.}$$

Pinos cuyo diámetro medio esté comprendido entre 10 y 20 cms

Se han contado 182 pies, los cuales tardarán 60 años en llegar a su edad cortable. El valor actual de estos productos será:

$$445 \times 1 \times 182 / 1^{\circ}04^{60} = 7.698^{\circ}70 \text{ ptas.}$$

Pinos de diámetro superior a 20 cms.

Se pueden considerar todos maderables y por tanto de aprovechamiento inmediato. Se han contado 418 pies, que han dado un volumen de 163^{\circ}904 m.c.. Estos pies pueden subsistirse como aprovechamiento extraordinario, deduciéndose de la posibilidad, una vez autorizada la ocupación por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y cuyo valor no se incluya en la valoración de -

datos y perjuicios.

Resumen de la valoración del vuelo.

Pinos de diámetro medio menor de 10 cm.	23.481'60
Pinos cuyo diámetro medio está comprendido entre 10 y 20 cm.	<u>7.498'70</u>
TOTAL	<u>31.180'30</u>

Esta cantidad repartida en 30 anualidades nos da un canon anual de:

$a = 1'04^{30} \times 0'06 / 1'04^{30} - 1 \times 31.180'30 = 1.799'10 \text{ ptas.}$

Resumen de la valoración de daños y perjuicios

Valoración de pastos	9.304'65
" del vuelo	<u>1.799'10</u>

TOTAL DAÑOS ANUALES ... 11.103'75 ptas.

Valoración del aprovechamiento de la piedra caliza.

Conforme a la Circular de la Dirección General de 8-7-60, el valor del metro cúbico de piedra se fija en 9' ptas.

Como se recolectan 112.000 m³, asignándole a la piedra en masa una densidad de 2'4 m³/t.c., el valor anual del aprovechamiento será de:

$112.000 \times 5 / 1'4 = 233.333'30 \text{ ptas.}$

Esta cantidad aumentará o disminuirá de acuerdo con el volumen realmente extraído.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que de acuerdo con el artº. 170 ya citado, del Reglamento de Montes, el plazo de que dispone es de CINCO días a partir de la fecha del presente escrito, a cuyo efecto deberá devolverme el duplicado que se le adjunta, firmado y fechado para constancia en el expediente de su razón.

Dice usted a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1.967
ENCARIMBO JEPB

Recibí el original
Fecha y firma:



Juan de ...

Sr. Director Gerente de "Portland de Mallorca, S.A."
c/Gilabert de Centellas, 15

CIUDAD

En el anverso de esta página y en donde dice Recibí el - original.- Fecha y Firma:.- se lee debajo de ello: 20 NOV. 1967.- Portland de Mallorca, S.A.- Director General.- Firmado: Ilegible Rubricado.- Sobre esta diligencia hay un sello de entrada en este Servicio con el nº. 185 y fecha 20 NOV. 1967.- Al dorso de esta - página hay un sello rectangular en el que se lee: Registrado.- -- No. 1739/27-X.-

ES COPIA:

INGENIERO JEFE,



do.: Juen de Arena.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

COPIA DE UN ESCRITO

Ilmo. Sr.- Contestando a su atento Oficio de fecha 26 Octubre último, notificado a esta Entidad el 20 Noviembre siguiente, referente a la ocupación por Portland de Mallorca, S.A. de terrenos en el Gº de Montes 8 y 9 denominados "Comuna de Cainari" y "Comuna de Biniamar" para aprovechamiento de piedra caliza en cantera, nos es grato prestar conformidad a las condiciones de ocupación contenidas en el mencionado escrito, siempre que quede bien establecido y aclarado por tanto que, aparte del canon anual en concepto de daños y perjuicios de 11.163'75 ptas., no quedamos obligados a hacer efectivo más que el precio de la piedra caliza que se extraiga al precio unitario de 5 ptas. m.c. sin sujeción a ningún mínimo anual de volumen de consumo ni de pagos.- De no ser conforme esta interpretación, esperamos que tratándose como se trata de una aclaración, se nos conceda un nuevo plazo para reconsiderar la cuestión de que se trata.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Palma a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- Portland de Mallorca, S.A.- Director General.- Firmado: Juan Pont; rubricado.- Juan Pont Biosca.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- Hay un sello ovalado en tinta azul en el que se lee: PORTLAND DE MALLORCA, S.A.- Gilabert de Centellas, 15.- PALMA.- Hay otro sello rectangular en tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares 4 DIC 1967.- Entrada Nº. 282.-

ES COPIA:
 EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.